



## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Alfonso Moratalla Moreno, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

### **Moción para la publicación en la web del Ayuntamiento de los datos sobre la gestión de los recursos públicos destinados a publicidad institucional**

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de la transparencia, acceso a la información pública y las normas de buen gobierno*, la transparencia no sólo se convirtió en uno de los ejes fundamentales de la acción política, sino también en un indicador para medir la calidad de los gobiernos en las distintas administraciones.

En aplicación y desarrollo de dicha ley, el Ayuntamiento de Albacete aprobó en octubre de 2016 la Ordenanza Municipal de Transparencia, dándose además un plazo de dos años para la adecuación de las estructuras organizativas necesarias para su ejecución, es decir, la concreción de sobre quién o quiénes iba a recaer la responsabilidad de acción para responder eficazmente a los objetivos que se planteaban (Disposición transitoria primera).

A raíz de esta ordenanza, en la web del Ayuntamiento, aunque no con la facilidad e intuición que sería deseable, se puede acceder al denominado Portal de Transparencia en donde encontramos información susceptible de publicidad activa, es decir, información relevante que se debe difundir para garantizar la transparencia de la actividad pública municipal, como es por ejemplo la referida a cargos, personal y retribuciones; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre contratación, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios y procedimientos e información medioambiental, urbanística y patrimonial...

Sin embargo, si vamos clicando en cada uno de los apartados nos encontramos que en algunos la información brilla por su ausencia y en otros la última actualización es de hace años.

Pero no es el objeto de esta moción analizar el contenido y funcionamiento del Portal de Transparencia del Ayuntamiento porque además eso ya lo ha hecho recientemente el Tribunal de Cuentas en su anteproyecto de informe de fiscalización del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, en el que se establece sólo un 49% de grado de cumplimiento.

Pero tampoco nos vale como justificación la falta de personal que alega el alcalde, porque desde 2016 ha habido tiempo para crear la estructura organizativa necesaria, ni el que la web del Ayuntamiento se esté renovando, ya que ello no exime al ayuntamiento de cumplir con sus obligaciones.

El objeto de esta moción es hacer una propuesta concreta para mejorar y avanzar en transparencia, centrada en los recursos públicos que el Ayuntamiento de Albacete y el resto de organismos autónomos, entidades, sociedades y fundaciones vinculadas a él destinan a

publicidad institucional para promocionar e informar de actuaciones y proyectos de interés para el conocimiento general de la ciudadanía.

Consideramos imprescindible que esta información sea considerada como publicidad activa susceptible de ser publicada y difundida a través de la web del Ayuntamiento de Albacete, y por lo tanto que se incorpore al catálogo de datos abiertos, de tal forma que la ciudadanía pueda conocer cómo se gestiona una actividad que está promovida por la institución que genera un gasto financiado obviamente con dinero público.

De hecho, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establece como un tipo de **información sujeta a publicidad** *los gastos realizados en campañas de publicidad, promoción y comunicación institucional, desglosando los criterios de planificación y ejecución de los distintos conceptos de la campaña.*

Si miramos en la web del Ayuntamiento de Albacete, lo único que puede encontrarse es un documento que recoge los criterios de distribución de las campañas de publicidad institucional correspondiente al año 2016, que fueron elaborados por el anterior equipo de gobierno municipal. Sobra decir que ese documento ha quedado totalmente obsoleto, que los datos sobre audiencias e incidencia en redes sociales están absolutamente desfasados, y que no responde a unos estándares de formato deseables, en los que se detallen los datos desagregados.

Muchos ayuntamientos (Madrid, Barcelona, Zaragoza, Málaga...) llevan varios años publicando la información sobre publicidad institucional, de forma precisa y clara, con datos detallados sobre las diferentes campañas promovidas desde cada unidad (concejalías, organismos, fundaciones, entidades...) y su importe, así como sobre las campañas desagregadas por medio de comunicación y soporte con sus importes.

Desde Unidas Podemos consideramos que son muchos los aspectos que este ayuntamiento tiene que mejorar en materia de transparencia, y que la renovación de la web del Ayuntamiento no puede ser pretexto para no difundir información sobre cuestiones que afectan a la gestión de los recursos públicos, ya que la Ordenanza municipal de Transparencia recoge entre otras muchas cosas la responsabilidad de la actualización de la publicidad activa.

Y es por ello que planteamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Que el portal de transparencia del Ayuntamiento de Albacete incorpore a su catálogo de datos abiertos el gasto en publicidad institucional para su conocimiento por parte de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** - Que la información publicada se actualice cada trimestre y se exponga en un documento en el que consten las campañas impulsadas desde las distintas unidades (concejalía, organismo autónomo, consorcio, entidad o sociedad... vinculadas o dependientes del Ayuntamiento) y el importe con y sin IVA de dicha campaña; y en un segundo documento con las campañas desagregadas por medio de comunicación y soportes con sus importes con y sin IVA.

**TERCERO.**- Que por parte del órgano de gobierno responsable de gestionar los recursos destinados a publicidad institucional se proceda a la revisión de los criterios de distribución de los mismos en base a datos actualizados de audiencia e impacto en las redes sociales de los distintos medios de comunicación, así como la definición y planificación de las campañas fijas

del Ayuntamiento y de todos los organismos autónomos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, contando con la opinión y aportaciones del resto de grupos políticos.

En Albacete 18 de febrero de 2021

**Fdo. Alfonso Moratalla Moreno**

Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos



FIRMADO POR

Laura Mercedes Avellaneda Rivera  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS  
24/02/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Pleno



FIRMADO POR

Emilio Sáez Cruz  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
24/02/2021

**ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS  
PARA LA PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LOS DATOS SOBRE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

**DATOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO**

NOMBRE Y APELLIDOS: LAURA MERCEDES AVELLANEDA RIVERA

NOMBRE Y APELLIDOS: EMILIO SAEZ CRUZ

¿Desea defender la enmienda ante el Pleno?

Sí

No

ARTÍCULO AL QUE AFECTA LA ENMIENDA

TIPO DE ENMIENDA:

Totalidad

Adición

Modificación

Supresión

**TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR**

Modificación del punto SEGUNDO de la parte propositiva, que quedaría de la siguiente manera:

SEGUNDO. - Que la información publicada se actualice cada **semestre** y se exponga en un documento en el consten las distintas unidades (concejalía, organismo autónomo, consorcio, entidad o sociedad... vinculadas o dependientes del ayuntamiento) que impulsan campañas y en el que se reflejan las campañas **realizadas y justificadas documentalmente** y el importe con y sin IVA de dicha campaña; y en un segundo documento con las campañas, realizadas y justificadas, desagregadas por medio de comunicación y soportes con sus importes con y sin IVA.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA LJFW YD7C QXC4 9PWT

**ENMIENDA CONJUNTA CS-PSOE A MOCION UP PUBLICACION PUBLICIDAD - SEFYCU 2597820**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Laura Mercedes Avellaneda Rivera  
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos  
24/02/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Pleno

**JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA**

La justificación de la enmienda se explicará en el pleno.

Fecha: 24 de febrero de 2021



FIRMADO POR

Emilio Sáez Cruz  
Portavoz Grupo Municipal Socialista  
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA LJFW YD7C QXC4 9PWT

**ENMIENDA CONJUNTA CS-PSOE A MOCION UP PUBLICACION PUBLICIDAD - SEFYCU 2597820**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>